

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0074-R

Quevedo, 16 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0074-R

Quevedo, 16 de mayo de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0074-R

Quevedo, 16 de mayo de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan*

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0074-R

Quevedo, 16 de mayo de 2022

(...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la aprobación, durante el ejercicio económico anual, correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación;*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-0140-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Máxima Autoridad de la Unidad Médica realiza la ratificación de funciones como Planificadora del Hospital General Quevedo.

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0074-R

Quevedo, 16 de mayo de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-DA-2022-2908-M, de fecha 13 de mayo de 2022, el Econ. Roberto Mauricio Cabezas Silva, Director Administrativo del Hospital General Quevedo solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación Adquisición de Dispositivos Médicos para Curaciones de Heridas del Hospital General Quevedo; **modificando** la descripción de la contratación, procedimiento de contratación, cuatrimestre programado, CPC reformado y valor unitario sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-QUE-E-2022-1216-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2022-HG-QUE-E, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Lcdo. Carlos Fuentes Aguilera, Jefe de Enfermería.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33026	Depositos médicos de IESS HOSPITAL GENERAL QUEVEDO PARA EL AÑO GENERAL	Bien	Infina Cuantía	852901001	C1	Unidad	35	6,6720	233,00											50,40
33026	Depositos médicos de IESS HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APLICADOR DE NITRATO DE PLATA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	852901001	C1 C2 C3	Unidad	450	30,20	13,590,00											13,590,00
33026	Depositos médicos de IESS HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APLICADOR DE NITRATO DE PLATA	Bien	Infina Cuantía	852901001	C1 C2 C3	Unidad	480	5,80	2,784,00											2,784,00
33026	Depositos médicos de IESS HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APLICADOR DE NITRATO DE PLATA	Bien	Infina Cuantía	852901001	C1 C2 C3	Unidad	270	9,53	2,573,10											2,573,10
33026	Depositos médicos de IESS HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APLICADOR DE NITRATO DE PLATA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	852901001	C1 C2 C3	Unidad	1495	21,00	31,195,00											31,195,00

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0074-R**Quevedo, 16 de mayo de 2022**

330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE DE FLORURO DE FLUORURO CARBAMILO DACC 10 CM X 20 CM	Bien	Subata Inverna Electorica	35290101	C1 C2 C3	Unidad	865	20,78	2.216,30	-	12.156,30
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE DE SUCUM MEDICADO SMAUS 5 CM X 11 CM	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	15	7,55	113,25	-	113,25
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE DE SUCUM MEDICADO EXTRA DELGADOY CMC SMAUS 5 CM X 11 CM	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2	Unidad	340	13,525	3.240,00	-	3.240,00
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE HIDROCLORIDE CON BUREC 15 CM X 15 CM	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	240	22,89	5.493,60	-	5.493,60
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO APORTE DUBURGO 10 CM X 20 CM	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	30	8,80	266,70	-	266,70
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO BRAZALETE PARA IDENTIFICACION MUELDO	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	3785	0,08	422,80	-	1.422,80
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CABESTRELLO SIMPLE PEDIATRICO TALLA MEDIANA	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	364	1,64	596,96	-	596,96
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CABESTRELLO SIMPLE PEDIATRICO TALLA PEQUENA	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	36	1,64	594,44	-	349,44
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CABESTRELLO SIMPLE TALLA EXTRAGRANDE	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	375	3,35	1.252,25	-	1.631,25
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CABESTRELLO SIMPLE TALLA GRANDE	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	354	1,35	478,00	-	669,00
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CABESTRELLO SIMPLE TALLA MEDIANA	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	310	1,35	417,50	-	913,50
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CATER ESCAL 12 FER DORVIAS	Bien	Infima Cuantia	48150002	C1 C2 C3	Unidad	2885	0,62	295,70	-	1.292,70
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CATER ESCAL 12 FER DORVIAS	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	515	3,35	2.045,25	-	2.045,25
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO CATER ESCAL 20 FER DORVIAS	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	435	2,35	1.021,25	-	3.372,25
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO HETERGENTE ENZIMATICO	Bien	Subata Inverna Electorica	35290101	C1 C2 C3	Unidad	315	7,05	2.222,25	-	3.299,25
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO FERULA DE HELMONDO PEGADIAS	Bien	Infima Cuantia	48120012	C1 C2 C3	Unidad	365	3,65	1.333,25	-	602,25
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO FERULA DE HELMONDO PEGADIAS	Bien	Subata Inverna Electorica	48120012	C1 C2 C3	Unidad	308	200,00	21.600,00	-	21.600,00
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO FERULAS NASAL INTERNA DE SILICONA REGULAR	Bien	Infima Cuantia	48120012	C1 C2 C3	Unidad	220	24,78	5.451,53	-	5.451,53
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO GASA CON MULLEN DE PETROLATO 75 CM X 20 CM	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	4755	1,38	6.561,90	-	6.561,90
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO GASA CON MULLEN DE PETROLATO 75 CM X 75 CM	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	2850	1,37	3.904,50	-	3.904,50
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO GASA CON MULLEN DE PETROLATO DE 10 CM X 10 CM	Bien	Infima Cuantia	35290101	C1 C2 C3	Unidad	2415	1,49	3.598,35	-	3.598,35
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO GASA DE ALGODON 10 CM X 10 CM RADIPAC	Bien	Infima Cuantia	35290102	C1 C2 C3	Unidad	2745	1,23	3.376,35	-	3.376,35
330826	Deposito medico de	IN HOSPITAL GENERAL- QUEVEDO ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL QUEVEDO GEL HIDROGEL HIDRATANTE CON ACIDO HIBRONICO	Bien	Subata Inverna Electorica	35290101	C1 C2 C3	Unidad	255	36,80	9.384,00	-	9.384,00

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0074-R

Quevedo, 16 de mayo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC																		
1							10			530826	Aplicador de Nitro de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	75	0,7500	56,25	56,25																		
2							10			530826	Apósito absorbente de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	850	9,9600	4.482,00	4.482,00																		
3							10			530826	Apósito absorbente de hidrofibra con CMC de 100% (15 cm x 15 cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	480	30,7300	14.750,40	14.750,40																		
4							10			530826	Apósito con absorbente de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	270	1,8400	496,80	496,80																		
5							10			530826	Apósito de cloruro de polidimetilacetato (DACC) (10 cm x 10 cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	1095	21,7500	23.816,25	23.816,25																		
6							10			530826	Apósito de cloruro de hidruro de calcio (DACC) (10 cm x 20 cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	885	21,7500	12.723,75	12.723,75																		
7							10			530826	Apósito de espuma de poliuretano (PU) (10 cm x 20 cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	35	24,2000	847,00	847,00																		
8							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	240	5,5700	1.336,80	1.336,80																		
9							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (15 cm x 10 cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	240	9,5300	2.287,20	2.287,20																		
10							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10 cm x 20 cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	30	0,4600	13,80	13,80																		
11							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	1785	0,0880	1.572,60	1.572,60																		
12							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	164	4,1500	680,60	680,60																		
13							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	46	4,1500	190,70	190,70																		
14							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	375	4,1500	1.556,25	1.556,25																		
15							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	34	4,1500	141,10	141,10																		
16							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	210	4,1500	871,50	871,50																		
17							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	2085	0,6900	1.438,05	1.438,05																		
18							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	435	0,7300	317,65	317,65																		
19							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	435	1,0300	448,05	448,05																		
20							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	215	35,0400	7.533,60	7.533,60																		
21							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	465	4,0980	1.905,57	1.905,57																		
22							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	108	198,7100	21.460,68	21.460,68																		
23							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	230	27,3900	6.300,30	6.300,30																		
24							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	4755	1,4200	6.757,10	6.757,10																		
25							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	2850	1,5300	4.360,50	4.360,50																		
26							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	2415	1,5880	3.831,72	3.831,72																		
27							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	2745	1,0400	2.854,80	2.854,80																		
28							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	255	39,7400	10.133,70	10.133,70																		
29							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	885	8,4000	7.444,50	7.444,50																		
30							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	445	23,1400	10.297,30	10.297,30																		
31							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	375	19,8800	7.455,00	7.455,00																		
32							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	45	7,1800	323,10	323,10																		
33							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	120	27,5600	3.307,20	3.307,20																		
34							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	210	2,3700	497,70	497,70																		
35							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	10900	0,7880	8.589,20	8.589,20																		
36							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	795	20,9600	16.662,20	16.662,20																		
37							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	1110	28,0000	31.080,00	31.080,00																		
38							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	240	15,4200	3.700,80	3.700,80																		
39							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	300	15,4200	4.626,00	4.626,00																		
40							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	85	86,8800	7.384,80	7.384,80																		
41							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	85	86,8800	7.384,80	7.384,80																		
42							10			530826	Apósito de hidrofibra con CMC de 100% (10x3 x 3,2cm) de su general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	E2	Unidad	240	43,0000	10.320,00	10.320,00																		
TOTAL INCREMENTO AL PAC																																						309.662,10

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0074-R

Quevedo, 16 de mayo de 2022

unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carlos.fuentes@iess.gob.ec, yury.vergara@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese

Documento firmado electrónicamente

Ing. Yury Maryury Vergara Vera
PLANIFICADORA â HOSPITAL GENERAL QUEVEDO

Referencias:

- IESS-HG-QUE-DA-2022-2908-M

Anexos:

- disponibilidad_curaciones_0244-signed-signed0090141001652471719.pdf
- disponibilidad_curaciones_530826-signed09697120016516797770646325001652471719.pdf
- estudio_mercado_curacion_-signed_(1)-signed-signed.part2.rar
- estudio_mercado_curacion_-signed_(1)-signed-signed.part1.rar
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_curaciones_de_heridas-signed-signed-signed.pdf
-
- bod-cert-sk-2022-057_formulario_certificaciÓn_curacion_de_heridas-signed0066343001652471474.pdf
-
- informe_justificaciÓn_necesidad_curacion_de_heridas-signed-signed_(2)0625862001652471473.pdf
- 64_dispositivos_mÉdicos_para_curaciones_de_heridas-signed0618068001652471474.pdf
- verificaciÓn_pap-dispositivos_2022_040-signed0170515001652471473.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_curaciones_de_heridas.doc
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_curaciones_de_heridas0744148001652737307.xls
-
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_curaciones_de_heridas0140153001652737308.doc
- iess-hg-que-da-2022-2908-m.pdf
- iess-hg-que-e-2022-1185-m.pdf
- iess-hg-que-fi-2022-0346-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Robertha Irene Massuh Fernandez
ADMINISTRADOR- Responsable de Compras Públicas

Señor Licenciado
Carlos Tomas Fuentes Aguilera

Resolución Nro. IESS-HG-QUE-P-2022-0074-R

Quevedo, 16 de mayo de 2022

Jefe de Enfermería, Encargado del Hospital General Quevedo